

Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB)

ANEXO I: VALIDACION DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Nombre o denominación de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño

Nombre del Fondo Evaluado: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

Unidad(es) responsable(s) de la operación del fondo: Poder Judicial del Estado

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Claro		Relevante		Justificable		Factible		Clasificación del ASM				¿Valida el ASM?		En caso de no validar el ASM señale brevemente las razones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	E	I	II	IG	SI	NO	
1	Disponer de un área específica, responsable de coordinar al interior de la dependencia, entidad u organismos autónomos, las actividades en materia de evaluación, reporte y seguimiento, relacionados al PAE.	X		X			X		X						X	Se cuenta con el Manual Específico de Organización de la Dirección General de Administración, que fuera autorizado en el mes de julio del año en curso, donde se contempla, dentro de las atribuciones del Departamento de Programación y Presupuesto, atender los temas relacionados con la Evaluación de los recursos del FASP por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).
2	Gestionar ante la Federación, Estado y la propia Secretaría, que los principales actores que manejan el Fondo Federal, reciban capacitación para el manejo, control reporte, transparencia, evaluación y seguimiento del mismo.	X		X			X		X						X	El personal que tiene asignado este Poder Judicial, para atender lo relacionado con la aplicación y ejercicio de los recursos del FASP, cuenta con la capacitación y experiencia para la operación del Fondo, es preciso señalar que no se ha tenido rotación de servidores públicos en el uso y manejo de los recursos federales en los últimos 8 años.
3	Elaborar un diagnóstico de necesidades y destino del gasto de los recursos, que contemple al menos necesidades, causas y efectos y regionalización de esas necesidades.	X		X			X		X						X	En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 297 que declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Veracruz, el cual fuera publicado en la Gaceta Oficial el día miércoles 10 de septiembre de 2014, el Poder Judicial, determina sus necesidades de infraestructura a realizar con recursos del FASP, en cada uno de los Distritos Judiciales contemplados en dicho Decreto. Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la LCF se hace de manifiesto el destino de las Aportaciones.
4	Elaborar criterios documentados para distribuir las aportaciones al interior de las ejecutoras, hacerlos del conocimiento de las áreas y que éstas las utilicen en la mejora de la gestión del Fondo.	X		X			X		X						X	Las aportaciones federales que, con cargo al FASP, recibe el Poder Judicial se destinan exclusivamente a infraestructura, en congruencia a lo dispuesto por el numeral 45 de la LCF, por lo que, el recurso en comento no puede distribuirse en otros rubros de gasto.
5	Elaborar procedimientos de planeación de los recursos para la prestación de la Seguridad Pública.	X		X			X		X						X	Se cuenta con el Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Materiales, que fuera autorizado en el mes de julio del año en curso, el cual contempla para el Departamento de Infraestructura y Supervisión de Obra, el procedimiento de planeación de los recursos del FASP.
6	Elaborar mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las Aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado.	X		X			X		X						X	Diariamente se lleva a cabo por parte de este Poder Judicial, la verificación del saldo de la cuenta aperturada para el manejo de los recursos del FASP, a través del Sistema de Bancomer Net CASH. Cabe destacar que durante los ejercicios 2017 y 2018, no hubo retraso en el depósito de los recursos financieros a este Ente Público, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.



No.	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Claro		Relevante		Justificable		Factible		Clasificación del ASM				¿Valida el ASM?		En caso de no validar el ASM señale brevemente las razones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	E	I	II	IG	SI	NO	
7	Elaborar mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las Aportaciones.	X		X			X		X		X				X	Se elaboran los informes fisco-financieros de forma mensual y trimestralmente sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, los cuales se presentan al Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública a efecto de contribuir con la elaboración de los indicadores, así como dar cumplimiento a los artículos 18 y 34 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo en cita. Asimismo, se hace del conocimiento que este Ente Público, participó en mesas de trabajo con motivo del seguimiento a los recursos del FASP 2018, las cuales fueron presididas por el titular del SECESP.
8	Gestionar que la información para monitorear el desempeño del Fondo sea Pública, disponible en su página electrónica.	X		X			X		X		X				X	Este Poder Judicial, cumple con la obligación de transparentar el desempeño de los recursos del FASP, a través de la publicación en su página de internet, con lo relacionado al Programa Anual de Evaluaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9	Desarrollar técnicas como el Mapa de Riesgos, para coadyuvar a fortalecer los sistemas de Control Interno.	X		X			X		X		X				X	El personal que tiene asignado este Poder Judicial, para atender lo relacionado con la aplicación y ejercicio de los recursos del FASP, cuenta con la capacitación y experiencia para la operación del Fondo, es preciso señalar que no se ha tenido rotación de servidores públicos en el uso y manejo de los recursos federales en los últimos 8 años.
10	Fortalecer la integración y comunicación entre las ejecutoras del Fondo, identificando su clima laboral e implementando acciones de integración.	X		X			X		X			X			X	Esta Institución participó en diversas mesas de trabajo las cuales fueron presididas por el titular del SECESP a efecto de dar seguimiento a los recursos ejercidos del Fondo.
11	Implementar instrumentos para evaluar la calidad de Seguridad Pública de acuerdo con las dimensiones de calidad técnica percibida y de gestión del Sistema Nacional de Indicadores a los cuales el Fondo puede contribuir.	X		X			X		X		X				X	Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 segundo y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal y 289 Bis, fracciones I, III, IV y IX del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Entes evaluados no tienen atribuciones para evaluar la calidad de Seguridad Pública.

Elaboró

C.P. Carlos Abdala Cárcamo

Subdirector de Recursos Financieros

Autorizó

ING. Humberto Rodríguez Losilla

Director General de Administración del Consejo de la Judicatura